



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 256/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-12-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 256/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05-11-97, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno

DECRETO N°: 2079  
P.D.R.



NORBERTO A. VIEGOBURN  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO:

El expediente N° 061- H.C.D.- 97, donde a fs. 1 consta la solicitud de la Sra. HILDA URI FRAGOMENO de condonación de deuda por tasas municipales;

Como corresponde a estos casos, se solicito a la Dirección de Acción Social la encuesta social, documento fundamental para estos casos, que consta a fs. 6/7;

También el Cuerpo tuvo una entrevista con hijos de la solicitante, para que se hagan cargo de la situación;

el resultado indicó que solo 3 de los 8 hijos de la solicitante estarían en condiciones de abonar la deuda o parte de ella;

También es cabe destacar que con la interesada convive con un hijo discapacitado; y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada requiere que este Cuerpo Deliberativo, trate por todos los medios de solucionar el problema, proponiéndose el descuento del 50% (cincuenta por ciento) del total de la deuda que registra al 31 de diciembre de 1996.-

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a condonar hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de la deuda que registra la Sra. HILDA URI FRAGOMENO Vda. de EZCURRA responsable de pago del inmueble denominado catastralmente como: I-B3-12-7 Cuenta Municipal N° 1.684/00, al día 31 de Diciembre de 1996.

ARTICULO 2º) el pago del valor consignado en el artículo precedente será convenido por el D.E. y la solicitante, brindandosele la facilidades para que pueda afrontar la responsabilidad que asumirá.

ARTICULO 3º) En caso de existir juicio de apremio el contribuyente referenciado en el artículo 1º deberá hacerse cargo de costos y costas de la acción incoada.

ARTICULO 3º) De forma.

ORDENANZA N° 256.

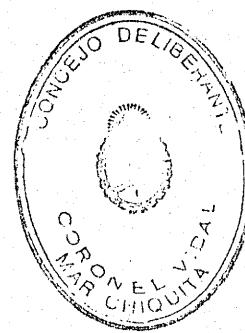
DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ENTRADA  
SECRETARIA

11 DIC 1997

DEPARTAMENTO  
DE MAR CHIQUITA

Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante